

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11161246



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81601

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MIRANDA MENDOZA, Diego Mauricio	(T) PERUANA
2. KINDELAN HUEPP, Gema Blaza	(T) CUBANA
3. CHARLES, Yves	(T) HAITIANA
4. PAREDES AGUILAR, Yesenia Rocio	(T) PERUANA
5. DESIR, Stenley	(T) HAITIANA
6. GOMEZ DIAZ, Karem Guadalupe	(T) VENEZOLANA
7. VEGA LEZAMETA, Alexia Brissel	(T) PERUANA
8. CARRANZA RODRIGUEZ, Junior Kevin	(T) PERUANA
9. MONTERO MONTERO, Luis Rene	(T) VENEZOLANA
10. MEME, Johnny	(T) HAITIANA
11. QUISPE VILLARPANDO, Jharitza Edmy	(T) BOLIVIANA
12. GARCIA ALVAREZ, Guelsi	(T) CUBANA
13. SAENZ VILLA, Maria Claudia	(T) COLOMBIANA
14. CACHAZO NOGUERA, Luis Fernando	(T) VENEZOLANA
15. DERISMAT, Canes	(T) HAITIANA
16. ARUCUTIPA MAMANI, Dina Brigida	(T) PERUANA
17. TELLADO OTERO, Lesti	(T) CUBANA
18. SILVA QUISPE, Ronald Omar	(T) PERUANA
19. CELESTIN, Consolane	(T) HAITIANA
20. CAMPOS QUEZADA, Faustino Serafin	(T) MEXICANA
21. TIRIBUZIO, Maria Laura	(T) ITALIANA
22. GERMAIN, Edeline	(T) HAITIANA
23. JEAN CHARLES, Elourde	(T) HAITIANA
24. JOSEPH, Marie Dona	(T) HAITIANA
25. ALEUS, Renald	(T) HAITIANA
26. PATIÑO DE DI DAMASO, Ana Margarita	(T) VENEZOLANA
27. VALENCIA CASTILLO, Carlos Mauricio	(T) COLOMBIANA

28. ALMANZA VARGAS, Lorena Liliana	(T) BOLIVIANA
29. SILUPU SIPION, Juan Carlos	(T) PERUANA
30. AUGUSTE, Miriame	(T) HAITIANA
31. PARADA VIELMA, Esteffani Yhanibel	(T) VENEZOLANA
32. GONZALEZ DE GONZALEZ, Haidee Margarita	(T) VENEZOLANA
33. JANVIER, Ensler	(T) HAITIANA
34. TROPNAS, Minel	(T) HAITIANA
35. HIDALGO ANTELIS, Jose Leonardo	(T) VENEZOLANA
36. REQUELME PORTILLA, Alejandro Smith	(T) PERUANA
37. HIDALGO CORTEZ, Jefferson	(T) PERUANA
38. FARRUGGIO VELLA, Jose Roberto	(T) VENEZOLANA
39. MAMANI CHACON, Victor	(T) BOLIVIANA
40. MUJICA SILVA, Yonaiker Ali	(T) VENEZOLANA
41. PEREZ FABRA, Jaime Alfonso	(T) COLOMBIANA
42. SALAZAR PEREZ, Jose Alejandro	(T) VENEZOLANA
43. PAZ MENDOZA, Richard Johnson	(T) PERUANA
44. VELASQUEZ ALDANA, Carlo Rafael	(T) VENEZOLANA
45. CALERO ZAPATA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
46. JEAN, Genslet	(T) HAITIANA
47. PINTO SIFUENTES, Alexander Jose	(T) VENEZOLANA
48. BURGOA MULLISACA, Ronald Marcos	(T) BOLIVIANA
49. NUÑEZ QUISPE, Sofia	(T) PERUANA
50. GIRALDO GARCIA, Diego Alejandro	(T) COLOMBIANA
51. ISUIZA FERNANDEZ, Geraldine Yajaira	(T) PERUANA
52. PUERCAS OBANDO, Juan Carlos	(T) PERUANA
53. LIMA DE GONZALES, Maritza	(T) PERUANA
54. ORNELUS, Claudner	(T) HAITIANA
55. RAMIREZ VELASQUEZ, Greguard Jose	(T) VENEZOLANA
56. PEREZ SALDAÑA, Leslie Kriss Joyce	(T) PERUANA
57. DUROSIER, Claudana	(T) HAITIANA
58. MOLERO GARCIA, Alexander Antonio	(T) VENEZOLANA
59. SANCHEZ PEREZ, Espelagia Yiset	(T) DOMINICANA
60. SIMON LOPEZ, Edwin	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ~~OFICIO DE INTERIOR~~ SECRETOARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 28/03/2019

103